



A LA ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Yo, _____, con DNI _____, como representante legal del área de cárceles de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), con CIF G41502535, y en representación de Oteando, Irídia, Salhaketa Nafarroa, Federación Andaluza Enlace, Grupo Derechos Civiles 15M Zaragoza, Federación Provincial Liberación Salhaketa Araba, ALAZ, La Red Jurídica, CAMPA, IACTA Cooperativa d' Advocades y OSPDH, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que, por medio del presente escrito, formulo PETICIÓN de acuerdo con el artículo 29.1 CE y ello en virtud de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Que, en fecha 7.09.2021, las organizaciones que suscriben esta petición tuvieron conocimiento de la agresión sufrida por la subdirectora de seguridad del centro penitenciario de Villena (Alicante II), así como de la paliza dada por tres funcionarios a una persona presa en la misma prisión¹.

SEGUNDO. Que, a la luz de estos hechos, las organizaciones que suscriben esta petición consideran que es necesario adoptar un conjunto de medidas con el objeto de prevenir las torturas o los tratos inhumanos o degradantes en los centros penitenciarios.

TERCERO. Que entre las medidas a adoptar se encuentran las siguientes:

¹ Cadena SER, "La subdirectora de la cárcel de Villena sufre un ataque en la calle antes de declarar contra tres funcionarios". Disponible: https://cadenaser.com/emisora/2021/09/07/radio_alicante/1631021775_116055.html

1. Creación de una circular por parte de la Fiscalía General del Estado sobre la instrucción del delito de torturas.
2. Creación de un teléfono de emergencia gratuito y anónimo para denunciar torturas y reclamar ir a un hospital por agresión.
3. Formación y evaluación continua a los funcionarios de prisiones.
4. Eliminar los puntos ciegos, sin cámaras, dentro de prisión y garantía de funcionamiento de la videovigilancia.
5. Chalecos con número identificativo visible de los funcionarios de prisión.
6. En caso de agresión, la visita de un médico forense en menos de 48 horas para constatar lesiones de acuerdo con el Protocolo de Estambul. Registro de los partes de lesiones. Basta de que se pierdan o que no dejen constancia.
7. Basta de represalias y sanciones encubiertas tanto a personas internas como a testigos (cambios de módulos, traslado de prisión, tratos vejatorios, maltrato físico y/o psicológicos, etc.).
8. Investigación de las muertes en prisión. Que las sobredosis y los suicidios dejen de ser una cortina de humo. Obligatorio, que los familiares puedan reconocer el cuerpo de su familiar fallecido dentro de prisión. Facilidad para una segunda autopsia.
9. Más facultativos médicos en los centros penitenciarios para un control y seguimiento adecuado. Basta de medicación mal dispensada y de la falta de atención. Hay centros que llevan sin médicos más de 6 meses. Copia del historial médico a disposición de la persona presa. Atención psicológica, dos veces al año no basta.
10. Fin de las sujeciones mecánicas y del aislamiento penitenciario. La cárcel dentro de la cárcel, la llamada tortura de las paredes blancas.

Por todo ello,



Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía

Sede andaluza

CIF: G 41502535

C/ Blanco White nº5. 41018 Sevilla

Teléfono: +34 954 53 62 70

andalucia@apdha.org

www.apdha.org

SOLICITO: Que se tenga por presentado este escrito, se admita a trámite y se actúe de conformidad.

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2021.

Coordinador del área de cárceles de APDHA